



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 54-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Alausí, el 29 de noviembre de 2016, a las 12H01 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor José Manuel Quizhpi, Vicealcalde, por delegación del señor Alcalde Manuel Vargas Villa; con la presencia la señora Concejala Fanny Argos, y los señores Concejales Ab. Francisco Buñay, Lic. Pablo Sinchi y T.Crnl. Carlos Luna. Actúa Armando Guaminga, Secretario del Concejo. Por secretaría habiendo quórum reglamentario se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el martes 29 de noviembre de 2016, a las 10h00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, propiedad de los señores: Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Edison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo. 5.- Clausura. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. PRIMER PUNTO. Lectura del Acta anterior. ACTA 53-2016. Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales en consideración la lectura del acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- Aprobado. Ab. Francisco Buñay.- Aprobado Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Salvo mi voto por cuanto el señor Vicealcalde asumió esta sesión, señor secretario los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior sin ninguna modificación. RESOLUCIÓN 137-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 29 de noviembre de 2016, en el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con el voto salvado del señor Vicealcalde José Manuel Quizhpi, por cuanto estuvo ausente en dicha sesión, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 53-2016, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016. SEGUNDO PUNTO.- Lectura de comunicaciones.- Por secretaría se da lectura del oficio No. 497-JTH-GADMCA-2016, de fecha 29 de noviembre del 2016, suscrito por la Abg. Marlene Cuñas Parada, Jefe de Talento Humano (E), dirigido al señor Alcalde: "Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución del Concejo Cantonal 135-SCM-2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, respecto a la autorización de jubilaciones y retiro voluntario de trabajadores y empleados del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, solicito al pleno del Concejo Cantonal se sirva ampliar la resolución en el sentido de que se pueda aplicar tanto para la jubilación patronal como para la jubilación por vejez y se haga constar como JUBILACIONES Y RETIRO VOLUNTARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ". Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales el pedido de la Jefatura de Talento Humano, que solicita la ampliación de la Resolución de Concejo Cantonal 135-SCM-2016, de 15 de noviembre del 2016. Lic. Pablo Sinchi.- En vista que este pedido de la Jefatura de Talento Humano no modifica el espíritu de la resolución, sino más bien está solicitando que se deje en forma general la resolución a fin que sea aplicable tanto para la jubilación por vejez como para la jubilación patronal, mociono que se acoja el pedido y se deje en forma general la Resolución del Concejo Cantonal. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí, acogiendo el pedido de la Jefatura de Talento Humano, resuelve reformular y ampliar la parte resolutive de la resolución de Concejo Cantonal N°. 135-SCM-2016, de fecha 15 de noviembre del 2016. RESOLUCIÓN 138-SCM-2016: El Concejo Municipal de Alausí en Sesión Ordinaria, realizada el 29 de noviembre de 2016, en el segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones", en conocimiento del oficio No. 497-JTH-GADMCA-2016, de fecha 29 de noviembre del 2016, suscrito por la Abg. Marlene Cuñas Parada, Jefe de Talento Humano (E), que dice: "Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución del Concejo Cantonal 135-SCM-2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, respecto a la autorización de jubilaciones y retiro voluntario de trabajadores y empleados del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, solicito al pleno del Concejo Cantonal se sirva ampliar la resolución en el sentido de que se pueda aplicar tanto para la jubilación patronal como

Alausí Grande y Solidario

1



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

para la jubilación por vejez y se haga constar como JUBILACIONES Y RETIRO VOLUNTARIO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, considerando QUE, son derechos de los trabajadores y servidores públicos acogerse a la jubilación por vejez y recibir la jubilación patronal, conforme dispone la ley y las ordenanzas municipales; y en base al pedido de la Jefatura de Talento Humano y la moción del Concejal Lic. Pablo Sinchi, que dice: "En vista que este pedido de la Jefatura de Talento Humano no modifica el espíritu de la resolución, sino más bien está solicitando que se deje en forma general la resolución a fin que sea aplicable tanto para la jubilación por vejez como para la jubilación patronal, mociono que se acoja el pedido y se deje en forma general la resolución del Concejo Cantonal", sometida a votación y en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia del señor Alcalde Manuel Vargas Villa, RESUELVE REFORMULAR Y AMPLIAR LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO CANTONAL N°. 135-SCM-2016, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, COMO SIGUE: "PRIMERO.- QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, REALICE LA JUBILACIÓN EN EL AÑO 2016, A LOS TRABAJADORES: CUÑAS CAMPAÑA ERNESTO GONZALO, BERRONES ARRIETA OSWALDO ERQUIMER Y CAIZA YAGUARSHUNGO ALEJANDRO. A LA SERVIDORA: SRA. ÁLVAREZ TERESA ELIZABETH. POR RETIRO VOLUNTARIO: A LA SRA. ORTIZ MORA ALICIA ZADIRA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REAL CAPACIDAD ECONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁ CALCULAR LOS PAGOS DE LAS JUBILACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% EN EL AÑO 2017; EL 25% EN EL AÑO 2018; Y, EL 25% RESTANTE EN EL AÑO 2019. SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA JUBILACIÓN ES UN DERECHO LEGÍTIMO E IRRENUNCIABLE DE LOS TRABAJADORES Y CON LA FINALIDAD DE ATENDER A LOS PEDIDOS QUE POR LEY LES CORRESPONDE, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, REALICE LA JUBILACIÓN EN EL AÑO 2017, A LOS TRABAJADORES: SARASTI MEDARDO JORGE ROMERO, ORTEGA RUILOVA LUIS ALBERTO Y AMEZA CALDERÓN PEDRO MESÍAS; ASÍ COMO LA JUBILACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO AL TRABAJADOR ARMANDO AUGUSTO MIÑACA HEREDIA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA REAL CAPACIDAD ECONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁ CALCULAR LOS PAGOS DE LAS JUBILACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% EN EL AÑO 2018; EL 25% EN EL AÑO 2019; Y, EL 25% RESTANTE EN EL AÑO 2020. TERCERO.- EL DERECHOHABIENTE DEL TRABAJADOR FALLECIDO ZAPATA ESTRADA JOSÉ ANTONIO, SOLICITE LA LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CONFORME DISPONE LA LEY, PARA LO CUAL LA JEFATURA DE TALENTO HUMANO EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEBERÁN REALIZAR EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE". T.Crnl. Carlos Luna Ojeda.- Antes de que se termine el segundo punto señor Vicealcalde, la semana anterior emití un oficio al señor Alcalde y no he tenido ninguna respuesta del mismo. Sr. Vicealcalde.- No tengo conocimiento de su oficio compañero Concejal, pero voy a comunicar al señor Alcalde para que de la respuesta. TERCER PUNTO. Lectura de informe de comisiones.- No existen informes de las comisiones. T.Crnl. Carlos Luna.- A la Comisión de Legislación y Fiscalización fue remitido el día de ayer 28 de noviembre un documento firmado por el señor Alcalde, que desde luego está con fecha 25 de noviembre pero recién me entregan el 28 de noviembre, referente a los estudios de ordenamiento territorial, uso y ocupación del suelo de Alausí, la semana anterior ya pudimos tener una reunión con los Consultores y Concejales en la cual emite un informe que no está de acuerdo al pedido de la Arq. Valeria Espinoza, la arquitecta pide a los Concejales que emitan un informe detallado y por escrito de cada uno de los criterios de los compañeros Concejales, eso estoy en este momento comunicándoles a los compañeros Concejales para que por favor me hagan llegar, ustedes tienen el documento y voy a formalizar con un oficio para ustedes para que me hagan llegar las observaciones al proyecto de ordenanza para hacer el informe final, estas observaciones tendríamos que hacer pormenorizado y bien detallado a la Contraloría porque como analizamos la semana anterior es un producto de un trabajo que no está acorde a la realidad y no estamos, al menos no estoy satisfecho con ese producto y con los resultados que nos han dado, esto que quede en actas esta reunión que tuvimos con los consultores que no supieron absolver un poco de interrogantes y el trabajo está en la forma inadecuada, es decir, no estoy y la mayoría de los compañeros no estamos de acuerdo con los resultados de esa consultoría, eso señor Vicealcalde para la próxima sesión le recibo yo compañeros Concejales las



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

observaciones del proyecto de ordenanza para poder hacer el informe, gracias señor Vicealcalde. Ab. Francisco Buñay.- A propósito compañero Concejal Presidente de la Comisión, de mi parte desde ya le digo que no va haber una sola observación, usted recordará que en esta reunión que tuvimos fui ofendido por reclamar las cosas como son que comprendieron las cosas no tan adecuada, yo sé que las cosas están mal, pero para no perturbar y no interrumpir por mi parte no voy a observar absolutamente nada y el rato del voto veré qué es lo que tengo que hacer, porque uno simplemente se reclama que las cosas se hagan bien porque son recursos de Alausí pero fui ofendido, por ello de parte del Concejal Francisco Buñay yo no voy a emitir ningún criterio sobre eso y el concejo sabrá dar el tratamiento correspondiente. Por otro lado compañero Vicealcalde yo pido como Francisco Buñay, ya no como Concejal, no estamos tratando ese tema pero a propósito o pretexto de cualquier cosa presentan o aprueban propuestas de ordenanzas en perjuicio de la gente, esto estoy diciendo del tema de excedentes y los impuestos, como es posible el día viernes yo estuve en Rentas haciendo un trámite ahí abiertamente desprestigiando a los Concejales, que los Concejales somos los culpables, espero algún rato salir a la radio y decir las cosas aquí quien propone el tema de excedentes y el tema de los impuestos y quienes le apoyan, lo vamos a decir porque ahí están las actas y no hay por qué equivocarnos, pero a mí me gusta decir con nombres, la compañera Zoila Tamay de Tolatus, el día martes 15 a las 14h00 salieron a hablar con el compañero Alcalde y el compañero Alcalde tuvo la gentileza de responder que los Concejales son los culpables yo no, yo si estoy en contra de que apliquen como quería aplicar el tres por ciento, le dije que no hay que cobrarlos porque sabemos la agricultura cómo es y el tema de 25 por mil que querían subir los impuestos también dijimos que no, que no hay que subir porque el tema de agricultura está totalmente destrozado por el tema climático, solo esas cosas decimos y no es justo que comiencen a decir que los Concejales son los que firman y simplemente yo como Alcalde acojo lo que digan los Concejales, por mi parte quiero dejar bien claro estas cosas por eso tomé el nombre de la compañera, de dónde es y a qué hora hablaron de este tema, en ese sentido si algo tiene que decir lo tiene que ser aquí en el Concejo y si hacen las reuniones a pretexto de las obras que lo digan lo que tienen que decir y no buscar más bien para culpar mejor a los que estamos defendiendo y los que proponen son los técnicos del Alcalde, ellos son los que proponen este tipo de propuestas y nosotros lo único que decimos es no, entonces compañeros este tema yo hago a título personal como Francisco Buñay y el resto de compañeros Concejales sabrán decir solamente le comunico porque yo les cogí con nombres y apellidos, en ese sentido compañero Vicealcalde, compañeros Concejales lo único que advierto es que cuando tengan que decir lo digan de frente y no busquen echar la culpa a los Concejales que más bien estamos a favor de la gente, eso no más gracias. Sr. Vicealcalde.- A ver compañero Francisco Buñay, personalmente yo como José Quizhpi ustedes conocen, apoyamos a la gente y también pensando en la Institución, conociendo nuestras necesidades del campo y mucho más nosotros conocemos ojalá con orgullo muchos vivimos en el campo, si hay estas estas comunicaciones tome nota señor secretario para hacer conocer al compañero Alcalde como es mi deber y atribución, por favor pasamos al siguiente punto. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Vicealcalde, aquí las cosas que manifiesta el compañero Concejal igual las he vivido algunas situaciones, que por comentario del Alcalde, porque esto, porque el otro, aquí tenemos nombres y apellidos, si es que quieren tomarse los nombres de alguien por favor que digan de frente, con hombría de bien, como varones o como personas adultas porque de pronto no puede estar diciendo que este tiene la culpa o el otro tiene la culpa, cuando les interesa y les conviene acá tienen la culpa, los Concejales tienen la culpa, pero en realidad nadie asume sus funciones como tiene que ser, cuando les conviene sí, cuando no les conviene no, señor Vicealcalde somos autoridades electas por el voto popular y a las cuales nosotros nos debemos es al pueblo y hay que dar la cara y de frente con la verdad, no estar mintiendo ni engañando, nosotros los Concejales si hemos dicho algo aquí ha sido en beneficio del pueblo no en beneficio personal o designado para alguna persona, entonces lo que reclama el compañero Concejal y yo estoy totalmente de acuerdo, apoyo el reclamo ese, para que las cosas se diga al pueblo de frente, las cosas claras, no estar engañando ni mintiendo o acaso están ya en campaña, eso sería una campaña sucia, desleal, en la que venga estar de pronto tomándose el nombre, si es que como Concejo nos hemos resuelto alguna cosa en beneficio del pueblo ahí están las actas con nombres y apellidos y con las mociones y votaciones para que digan esto se está haciendo, eso no más señor Vicealcalde. Sr. Vicealcalde.- Así es, muchas gracias creo que está muy claro, si ya están en campaña cierto es que tendrán dolor, pero personalmente como no estoy interesado en ninguna campaña, sino gracias a la confianza del pueblo estoy aquí, como Vicealcalde tengo una chocita para vivir no estoy interesado en nada, pero siempre seguiré apoyando a mi pueblo, democráticamente a lo mejor



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

pensaremos diferente en algunas coincidiremos las idea pero siempre será en beneficio del pueblo, de mi parte voy a pasar el informe al señor Alcalde como es mi deber. Sra. Fanny Argos.- Yo de mi parte le digo, a lo mejor a mí también me está afectando, es verdad, algo que no podemos aprobar nosotros no aprobamos, por ejemplo viendo del PDyOT, no estamos de acuerdo porque no está bien, entonces ahí sí el compañero Francisco Buñay entendió mal, yo también estoy reclamando a los consultores y a ellos tenemos que reclamar para que en la otra también hagan bien, ustedes saben yo de la política ahorita nada, ya estoy aquí terminaré mi periodo, iré a la casita, además ya estoy en este estado, compañeros mejor de mi parte como ustedes están aspirando ir otra vez a la política mejor trabajen apoyando entre todos los que estamos aquí, para nosotros también después alguna vez también decir que este compañero trabajó bien y nosotros también apoyamos a este compañero y no pensar mal y decir cosas malas, aunque malo o bien todos somos compañeros, entonces no quisiera escuchar que nos digan que estamos haciendo política sucia, porque otro día escuché que dos personas están haciendo, nosotros con el compañero José no estamos haciendo nada, de mi parte eso no más muchas gracias. Sr. Vicealcalde.- Continuamos con el siguiente punto del orden del día. CUARTO PUNTO.- Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, propiedad de los señores: Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico 114-CUR-GADMCA-2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 470 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". Seguidamente se da lectura del criterio legal constante en el oficio No. 120-2016-DJ-GADMCA, de fecha 24 de noviembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 470 del COOTAD, reformado según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". En concordancia con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA...". Sr. Vicealcalde.- En consideración compañera Concejala, compañeros Concejales este fraccionamiento agrícola. Ab. Francisco Buñay.- Mociono que se someta a la votación. T.Crnl. Carlos Luna.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay la moción del compañero Francisco Buñay y el apoyo del compañero Carlos Luna, señor secretario tenga la bondad de entrar a la votación para pasar con la aprobación. Secretario.- Se somete a votación la autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, propiedad de los señores: Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo, en orden alfabético. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: A favor. CONCEJAL SINCHI



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

TENENSARAY JOSÉ PABLO: A favor. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: A favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia, el Concejo Cantonal de Alausí, acogiendo los informes técnico y jurídico autoriza el Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí. RESOLUCIÓN 139-SCM-2016: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 29 de noviembre de 2016, en el cuarto punto del orden del día "Autorización de Fraccionamiento Agrícola en la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, propiedad de los señores: Carlos Estuardo, Roberto Jaime, Marcia Amada, María Aida Victoria, Gladys Blanca, Luis Modesto, Édison Olmedo y Luis Porfirio Velarde Bermeo"; considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 4 numeral 8) y 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y, 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 114-CUR-GADMCA-2016, de fecha 16 de noviembre de 2016, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "De la ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013; reformada en febrero del 2014 en lo pertinente de su vigencia aplicación. Con fecha del 19 de abril se reforma "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí", se eliminó el requisito del Artículo 34, inciso 5to, referente a que en los fraccionamientos agrícolas se requería de un informe del MAGAP para terrenos cuya área sobrepase las 2 hectáreas. El MAGAP no tiene la competencia para el Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo; por lo que revisado el Plan de Ordenamiento Territorial e informes de la Dirección de Planificación y Unidad de Gestión Ambiental, se determina que el presente fraccionamiento no se encuentra en Áreas Naturales Protegidas ni tampoco existe intersección. Por lo preceptuado, y por cuanto al cumplir los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza en materia, luego de ser revisada, analizada técnicamente la documentación del propietario, sería oportuno que a través del Concejo Municipal se apruebe el "FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA; y, Como lo determina el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con el 470 del COOTAD reformado, y el Art. 57 y el Art. 4 numeral 8 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 05 de julio del 2016". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 120-2016-DJ-GADMCA, de fecha 24 de noviembre de 2016, que manifiesta: "(...) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo que determina en el Art. 470 del COOTAD, reformado según suplemento del Registro Oficial No. 790, de fecha 5-julio-2016, en lo pertinente textualmente dispone: "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.". En concordancia con el Artículo 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y el Art. 4 numeral 8 del mismo cuerpo legal en mención. En consecuencia el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA...". QUE, la autorización de fraccionamiento agrícola es en base a los informes técnico y jurídico. QUE, la Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauraren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. QUE, luego de analizar la normativa constitucional, legal, reglamentaria, resolutive, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA EN LA COMUNIDAD CHEG CHEG, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES: CARLOS ESTUARDO, ROBERTO JAIME, MARCIA AMADA, MARÍA AIDA VICTORIA, GLADYS BLANCA, LUIS MODESTO, ÉDISON OLMEDO Y LUIS PORFIRIO VELARDE BERMEO. QUINTO PUNTO.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Compañera Concejala, compañeros Concejales, muchas gracias por la asistencia de ustedes, clausuro esta sesión siendo las 12h30.

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO

Alausí Grande y Solidario

5